PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL AGUA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

PÁG.

Presentación 1

I. Antecedentes 2

II. Marco Jurídico-Administrativo 2

III. Atribuciones 6

IV. Objeto Social, Visión y Valores Organizacionales 7

V. Codificación Estructural 8

VI. Organigrama 8

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa 8

- Presidencia 8
- Unidad de Apoyo Administrativo 9
- Departamento de Normas y Políticas del Agua 10
- Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación 11

VIII. Directorio 12

IX. Validación 12

X. Hoja de Actualización 13

XI. Dictaminación y Créditos 13

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El 22 de febrero de 2013 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 52 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se expidió la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la cual en su Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Cuarta, Artículo 25, estableció la creación de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Agua y Obra Pública, con autonomía técnica y de gestión administrativa y presupuestal, con domicilio legal en el Estado y cuyo objeto se orienta a regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

Con el propósito de definir los instrumentos normativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en la citada Ley, el 12 de septiembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en cuyo articulado se hace referencia a las atribuciones que le corresponden a la Comisión Técnica en materia de capacitación, asistencia técnica y difusión, mediante la coordinación con instituciones de enseñanza superior, públicas y privadas, así como con asociaciones y/o colegios de profesionistas, con el objetivo de integrar programas tendientes al cumplimiento de su objeto.

En este contexto, y para la atención de las atribuciones conferidas, el 30 de mayo de 2014 se autorizó a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México una estructura de organización conformada por cuatro unidades administrativas: una Presidencia, una Unidad de Apoyo Administrativo y dos Departamentos: de Normas y Políticas del Agua y de Investigación, Capacitación y Vinculación.

El 27 de julio de 2015, a través del Decreto Número 481 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, se creó la Secretaría de Infraestructura, resultado de la fusión de la Secretaría del Agua y Obra Pública, y la Secretaría de Comunicaciones; en este sentido, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México quedó sectorizada a la Secretaría de Infraestructura. Derivado de esto, el 21 de agosto de 2015 se autorizó un nuevo organigrama a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, sin que su estructura orgánica sufriera cambios.

El 13 de septiembre de 2017, la H. LIX Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 244 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" aprobó la creación de la Secretaría de Obra Pública, misma que disolvió a la entonces Secretaría de Infraestructura a la cual se encontraba sectorizada la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por lo que en términos de las reformas contenidas en dicho decreto y en atención a su artículo cuarto transitorio, se resectorizó a la Secretaría de Obra Pública. En consecuencia, el 11 de diciembre de 2017 se autorizó un nuevo organigrama al organismo, el cual quedó con las mismas cuatro unidades administrativas.

El 29 de septiembre de 2020, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 191 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" aprobó la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, la cual disolvió a la antes denominada Secretaría de Obra Pública, misma a la que se encontraba sectorizada la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por lo que en términos de las reformas contenidas en dicho decreto y en atención a sus artículos séptimo transitorio y decimo transitorio, se resectorizó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra. En este tenor, el 12 de abril de 2021 la Secretaría de Finanzas autorizó un nuevo organigrama a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, con la finalidad de actualizar su codificación estructural.

El 11 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual en el Artículo 50 establece que la Secretaría del Agua es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones relacionadas con los recursos hidráulicos del Estado, así como los servicios y obras que se requieran para su explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro, al igual que su tratamiento, reúso y disposición final en el Estado. Asimismo, establece que la ejecución de las acciones y obras correspondientes las llevará a cabo por sí o a través de los organismos en materia de agua, previstos para tales efectos, los que estarán sectorizados a la Secretaría. En este sentido, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México quedó sectorizada a la Secretaría del Agua.

Derivado de lo anterior, la Oficialía Mayor autorizó el 9 de octubre de 2023 un nuevo organigrama a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, con el propósito de actualizar su codificación estructural, por lo tanto, su estructura de organización quedó integrada por las mismas cuatro unidades administrativas: una Presidencia, una Unidad de Apoyo Administrativo, un Departamento de Normas y Políticas del Agua y un Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Derechos.
  Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
  Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
  Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.

- Ley de Aguas Nacionales.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 19 de diciembre de 2002.
- Ley General de Bienes Nacionales.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
  Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2014, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
  Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas.
- Ley General de Archivos.
  Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
  Diario Oficial de la Federación, 15 de julio de 2020.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
  Diario Oficial de la Federación.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.

- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", 22 de febrero de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 2023, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de marzo de 2014, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Código de Conducta y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de agosto de 2020.
- Decreto por el que se emite el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de marzo de 2024.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
  Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2000, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2000, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
  Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", 12 de septiembre de 2014.
- Reglamento Interior de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
  Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", 15 de julio de 2015, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalafonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020, reformas.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013, modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de noviembre de 2015.

- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: "Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de abril de 2016, modificaciones.

- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de abril de 2019.

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de enero de 2024.

- Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas en materia de gestión del capital humano; profesionalización de servidores públicos; desarrollo e innovación institucional; y gestión documental y administración de archivos para las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de enero de 2025.

- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.

- Manual de Operación de la Normateca Interna de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de octubre de 2019.

- Manual para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Gobierno Digital de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de agosto de 2020.

- Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2022, modificaciones y adiciones.

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
  Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021, adiciones.

- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016, modificaciones.

III. ATRIBUCIONES

LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES

SECCIÓN CUARTA
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 26.- La Comisión Técnica tiene las atribuciones siguientes:

I. Proponer los mecanismos y métodos para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua, a fin de que la prestación de los servicios se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales comúnmente aceptados;

II. Coadyuvar al fomento de una cultura del agua que incluya su uso eficiente, y la concienciación sobre el valor del agua, los costos por el servicio del agua, el pago por el servicio, y el manejo sustentable del agua, promoviendo la participación social y la organización de foros, seminarios, talleres, conferencias, encuentros, eventos de intercambio académico y otros que sirvan a este propósito;

III. Elaborar el programa anual de fomento a la cultura del agua, cuya aplicación corresponde a las autoridades del agua;

IV. Diseñar e impulsar campañas de concientización tendientes a la preservación de los recursos hídricos del Estado y a fomentar la cultura del agua y su manejo sustentable;

V. Impulsar la investigación científica, teórica y aplicada, así como el uso de nuevas tecnologías para el manejo sustentable del agua y para la prevención y control de la contaminación del agua;

VI. Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios;

VII. Establecer vínculos de colaboración científica y tecnológica relacionados con la materia del agua;

Artículo 28.- El consejo directivo será la máxima autoridad de la Comisión Técnica, y tendrá las facultades siguientes:

I. Dictar las normas generales y establecer los criterios que deban orientar las actividades del organismo;

II. Aprobar el programa de trabajo de la Comisión Técnica, sus proyectos específicos y campañas de difusión, así como su proyecto de presupuesto;

III. Conocer y en su caso, aprobar los estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales y especiales que deberá presentar el Comisionado Presidente;

IV. Resolver los asuntos que le plantee el Comisionado Presidente;

V. Asesorarse de las instancias que considere pertinentes y celebrar, en su caso, los convenios necesarios por conducto del Comisionado Presidente;

VI. Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión Técnica que determinará la organización y el funcionamiento de dicho organismo;

VII. Aprobar la estructura orgánica básica de la Comisión Técnica, así como las modificaciones que procedan a la misma, conforme a su presupuesto autorizado, y a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable;

VIII. Aprobar las propuestas de lineamientos que elabore la Comisión Técnica en ejercicio de sus atribuciones;

IX. Emitir las opiniones que le soliciten las autoridades del agua y responder las consultas que éstas le realicen; y

X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL:

Regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

VISIÓN:

Ser un organismo de mejora continua, que impulse la gestión integral de los recursos hídricos para garantizar el desarrollo estatal, el beneficio de la población y la sustentabilidad ambiental.

VALORES ORGANIZACIONALES:

- **Cooperación.** En la Comisión colaboramos entre sí y propiciamos el trabajo en equipo para que alcancemos los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales; generamos una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, creamos confianza con la ciudadanía y con las instituciones públicas.
- **Interés público.** En la Comisión Técnica del Agua del Estado de México actuamos buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Liderazgo.** Contamos con habilidades para dar respuesta a la crisis que se enfrenta actualmente en la implementación de la política hidráulica y de direccionar los cambios para dar solución a las crecientes problemáticas que se presentan en el sector hídrico, a través del planteamiento de un enfoque de manejo integral en el que se contempla la protección del recurso, en términos de cantidad y calidad, como el punto de partida para garantizar el abastecimiento futuro, el desarrollo del estado y la sustentabilidad ambiental.
- **Respeto.** En la Comisión nos conducimos con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas y al equipo de trabajo, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.
- **Respeto a los derechos humanos.** Respetamos los derechos humanos, en el ámbito de nuestra competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.
- **Igualdad y no discriminación.** Prestamos los servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- **Equidad de género.** Tenemos el compromiso de garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Calidad.** Estamos comprometidos con el incremento de la capacidad operacional de la población prestadora de servicio hidráulico en la Entidad, a fin de garantizar que sea eficiente y con las más altas normas de calidad en términos de una infraestructura adecuada y monitoreada, con el menor volumen de agua perdido en las redes y alineado bajo el enfoque de gestión integral.
- **Capacitación.** Favorecemos la formación del personal involucrado en la gestión integral del agua de las dependencias estatales y municipales, así como de los organismos operadores, que garantice el desarrollo de capacidades técnicas y profesionales requeridas, a fin de garantizar gobiernos locales efectivos con mayor capacidad para el manejo y administración del agua.

- **Innovación.** El personal que integramos la Comisión fomentamos la generación e introducción de tecnologías nuevas, apropiadas, flexibles y accesibles que permitan dar solución a las problemáticas hídricas inmersas en la eficiencia hidráulica, explotación de recursos alternativos y el tratamiento de agua residual en la Entidad.
- **Investigación.** En el Organismo desarrollamos investigaciones enfocadas en el monitoreo de los recursos hídricos en términos de calidad y cantidad que permitan conocer con mayor precisión su comportamiento y tendencias, proporcionando bases científicas y soporte para direccionar la política hídrica hacia un enfoque más eficiente y sustentable.
- **Sustentabilidad.** En la Comisión trabajamos con la premisa de fomentar con organismos operadores y dependencias municipales consolidadas, una cultura hídrica que mantenga un enfoque sustentable y sostenible, que permita visualizar y concientizar a la población sobre el valor económico, social y ambiental del vital líquido, para garantizar el abastecimiento futuro.
- **Vinculación.** En la Comisión mantenemos vinculación permanente entre autoridades del agua, organismos operadores, sector académico, industria y la sociedad en general, para implementar y promover la gestión integral del recurso hídrico y hacer frente a los factores que con base en la experiencia han limitado la buena gobernanza y administración del agua a lo largo del tiempo.

V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

232C02000000000	**Comisión Técnica del Agua del Estado de México**
232C02000100000	**Presidencia**
232C020001A0000	Oficina de la o del C. Presidente
232C0200010001S	Unidad de Apoyo Administrativo
232C0200010002L	Departamento de Normas y Políticas del Agua
232C0200010003L	Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación

VI. ORGANIGRAMA

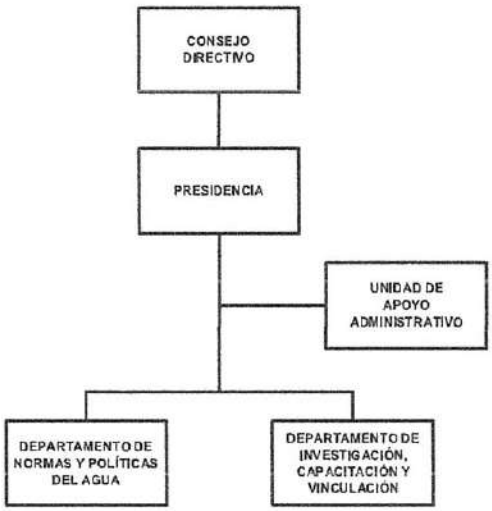

AUTORIZACIÓN No. 23400000L-051/2023, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

232C02000100000 PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población del Estado de México, planeando, dirigiendo, controlando y evaluando el funcionamiento de la Comisión Técnica, así como vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para su operación.

FUNCIONES:

1. Coordinar la elaboración de las normas técnicas estatales para la prestación de los servicios de agua.

2. Proponer al Consejo Estatal del Agua los mecanismos de control y evaluación del Programa Hídrico Integral Estatal, a fin de cumplir con los objetivos, en beneficio de la sociedad.

3. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los planes y programas de trabajo, así como las propuestas de mejora para optimizar los trámites y servicios de la Comisión Técnica, coordinando y vigilando su ejecución y cumplimiento.

4. Presentar para su aprobación ante el Consejo Directivo, las propuestas de modificación a la estructura de organización, proyecto de Reglamento Interior, manuales y demás instrumentos administrativos que den soporte al funcionamiento de la Comisión Técnica.

5. Presidir los comités y grupos de trabajo en los que se establezca su participación para el cumplimiento de la normatividad que lo demande.

6. Emitir las opiniones que soliciten las autoridades del agua y responder a las consultas que estas realicen.

7. Coordinar y vigilar la expedición de constancias o certificación de copias del acervo documental de la Comisión Técnica.

8. Verificar que se ejecuten las políticas, acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, estableciendo los mecanismos y medidas necesarias para su cumplimiento, e informar sobre los avances y conclusiones que de ellos se deriven.

9. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Técnica.

10. Coordinar la instrumentación de acciones de Modernización Administrativa, Mejora Regulatoria y Gestión de la Calidad, para eficientar la prestación de los servicios.

11. Coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión Técnica y vigilar que su aplicación sea con base en las disposiciones normativas vigentes en la materia.

12. Ejercer la representación legal de la Comisión Técnica en asuntos en que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende la persona titular de la Secretaría del ramo.

13. Aprobar los nombramientos, renuncias y remociones de las personas servidoras públicas de la Comisión Técnica.

14. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como acciones diversas de capacitación, actualización y profesionalización en la materia.

15. Presentar anualmente al Consejo Directivo los estados financieros, balances e informes generales y especiales que reflejen la situación financiera, operativa y administrativa de la Comisión Técnica.

16. Fomentar una cultura de igualdad de género, erradicación de la violencia y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia al interior de la Comisión Técnica, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

17. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de archivo y administración de documentos y promover el uso de métodos y técnicas archivísticas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que posee la Comisión Técnica.

18. Difundir y fomentar al interior de la Comisión Técnica los principios, valores y las reglas de integridad del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como del Código de Conducta y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

19. Supervisar la implementación del programa de protección civil al interior de la Comisión, para mantener la seguridad e integridad de las personas servidoras públicas ante una eventualidad de un estado de desastre o contingencia.

20. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

232C02000100015 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar las acciones necesarias para que las unidades administrativas de la Comisión Técnica dispongan de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de los objetivos institucionales, supervisando y verificando su óptimo aprovechamiento.

FUNCIONES:

1. Instrumentar y operar las políticas y procedimientos para el suministro y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que soliciten las unidades administrativas de la Comisión Técnica.

2. Instrumentar y vigilar la aplicación de las normas relativas al reclutamiento, selección e inducción de personas al servicio público, y a la conducción de las relaciones laborales.

3. Gestionar las altas, bajas, permutas, licencias, vacaciones, permisos económicos y demás movimientos del personal de base que presta sus servicios en la Comisión, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.

4. Registrar las incidencias en las que incurran las personas servidoras públicas y aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan, con base en las normas y lineamientos de administración de personal vigentes.

5. Integrar y mantener actualizada la plantilla del personal de base y eventual que labora en las unidades administrativas del organismo, para llevar un registro y control.

6. Ejecutar los movimientos administrativos de las personas servidoras públicas, relativos al pago de nómina y plantilla de personal de la Comisión Técnica, conforme a las políticas y normatividad establecida en la materia.

7. Elaborar los programas de capacitación y desarrollo del personal de la Comisión Técnica y supervisar su ejercicio, para orientar y promover su desarrollo integral.

8. Formular el anteproyecto y proyecto de ingresos y egresos, así como calendarizar el ejercicio del presupuesto autorizado, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Técnica y someterlos a consideración de la persona titular del organismo.

9. Operar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros correspondientes a las operaciones de la Comisión Técnica, con apego a la normatividad respectiva.

10. Elaborar el Programa Basado en Resultados y los proyectos institucionales, con base en los lineamientos establecidos por las instancias normativas, y atender los procesos de información, planeación, programación, seguimiento y evaluación; recopilando, analizando y sistematizando la información que se genere, así como supervisar el cumplimiento de objetivos y metas.

11. Elaborar los informes programático-presupuestales y remitirlos a la Presidencia para su revisión y autorización.

12. Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia.

13. Integrar los Comités de Adquisiciones de Bienes y Servicios y el de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica y participar en los procedimientos adquisitivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

14. Efectuar las adquisiciones menores y directas no contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones, previa verificación de las existencias en almacén, sujetándose a las disposiciones legales y administrativas que las regulen.

15. Dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular, así como atender los requerimientos de mantenimiento a inmuebles, mobiliario y equipo de oficina de la Comisión Técnica.

16. Suministrar el combustible y lubricantes para los vehículos oficiales, conforme a los procedimientos establecidos y presentar la comprobación respectiva.

17. Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles, así como identificar y registrar las altas y bajas que se realicen, mediante los sistemas automatizados autorizados.

18. Supervisar el cumplimiento de los contratos de prestación de servicio de fotocopiado, vigilancia, seguros e intendencia, así como proporcionar los servicios de impresión, engargolado, mensajería, fontanería, pintura, carpintería y demás mantenimientos menores que se requieran en las unidades administrativas del organismo.

19. Coordinar acciones con la Agencia Digital del Estado de México para la adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo e inventario de los bienes informáticos que requiera o solicite la Comisión Técnica.

20. Diseñar e instrumentar sistemas informáticos orientados a proporcionar información técnica, estadística, administrativa, operativa y financiera, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Digital del Estado de México.

21. Integrar y mantener actualizados los manuales administrativos de la Comisión Técnica.

22. Actualizar y sistematizar la información pública de oficio de la Comisión Técnica y tenerla disponible conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.

23. Implementar el programa de protección civil al interior de la Comisión, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia, para mantener la seguridad e integridad de las personas servidoras públicas ante una eventualidad de un estado de desastre o contingencia.

24. Verificar el desarrollo de acciones de capacitación, formación y adiestramiento de las personas servidoras públicas de la Comisión Técnica, para fomentar el desarrollo de la cultura de protección civil.

25. Coordinar las acciones para dar cumplimiento al Sistema de Control Interno Institucional.

26. Analizar y realizar el seguimiento de los informes derivados de las auditorías o inspecciones efectuadas, así como supervisar el cumplimiento de las acciones de mejora.

27. Participar en los actos de entrega recepción de las unidades administrativas de la Comisión Técnica, a fin de verificar su cumplimiento.

28. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

232C0200010002L DEPARTAMENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL AGUA

OBJETIVO:

Establecer mecanismos y métodos para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua, a fin de que la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, reúso y disposición de aguas residuales se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales. .

FUNCIONES:

1. Elaborar y proponer mecanismos y métodos innovadores en materia hidráulica para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua.
2. Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles en la prestación de los servicios, con el propósito de disminuir las pérdidas de agua y evitar la sobreexplotación de los mantos acuíferos.
3. Impulsar esquemas normativos que garanticen la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de las personas usuarias.
4. Integrar y proponer los criterios que orienten la política hídrica estatal y la elaboración del programa hídrico integral estatal, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de agua en la entidad.
5. Elaborar los lineamientos de las normas técnicas para estandarizar el desarrollo de las obras hidráulicas en el territorio estatal.
6. Coordinar la elaboración de normas técnicas estatales en materia de agua e impulsarlas, a fin de garantizar la cantidad, calidad y oportunidad en el suministro, uso y preservación del agua, y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población usuaria.
7. Coordinar con otras instancias, acciones necesarias para evitar y controlar la contaminación del agua en la entidad.
8. Elaborar y proponer los lineamientos para la constitución y funcionamiento de grupos organizados de personas usuarias para la prestación de los servicios.
9. Elaborar y proponer a la persona titular de la Presidencia, los lineamientos para el otorgamiento de concesiones, asignaciones o permisos, relativos a la prestación de servicios, conforme a la legislación aplicable en la materia.
10. Formular criterios y lineamientos de seguridad hidráulica para evitar riesgos que perjudiquen la integridad física y patrimonial de la sociedad.
11. Determinar, previa autorización de la persona titular de la Presidencia, el procedimiento para otorgar la autorización correspondiente a los organismos de certificación de los servicios y de otros procesos certificables, de acuerdo con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
12. Emitir los lineamientos a los que deberán sujetarse los organismos de certificación, para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM´s) y las Normas Técnicas Estatales.
13. Elaborar la Norma Técnica Estatal que regulará la prestación del servicio de agua, mediante su transporte en camiones cisterna (pipas) y que deberá observar la población prestadora del mismo.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

232C02000100003L DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Promover la investigación científica teórica y aplicada, así como el uso de nuevas tecnologías para el manejo sustentable del agua, mediante la celebración de convenios con instituciones educativas de nivel superior para la formación de profesionales en materia hídrica.

FUNCIONES:

1. Coordinar con instituciones de enseñanza superior, asociaciones y colegios de profesionistas, la integración de programas para la capacitación, asistencia técnica y difusión de prácticas que permitan la gestión integral del agua en la entidad.
2. Diseñar y formular recomendaciones sobre los contenidos pedagógicos para la enseñanza en materia de agua en los planteles educativos estatales y, con ello, fomentar una cultura integral.
3. Promover acciones educativas en coordinación con las autoridades del gobierno, población usuaria y la iniciativa privada, para difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social.
4. Desarrollar planes, programas y actividades relacionadas con el valor que tiene el agua como insumo vital y la importancia que guarda en la preservación de los ecosistemas, para involucrar y sensibilizar a la ciudadanía.
5. Coordinar la realización de foros, seminarios, talleres, conferencias, encuentros y eventos de intercambio académico para fomentar la cultura del agua, su uso eficiente, concientización sobre el valor del líquido, costos de los servicios, pago de estos y el manejo sustentable del recurso hídrico.
6. Elaborar, previa autorización de la Presidencia, el Programa Anual de Fomento a la Cultura del Agua, cuyo objetivo es crear en la sociedad una conciencia responsable hacia el uso racional y eficiente del agua.
7. Impulsar programas de formación y capacitación de docentes y especialistas en materia del agua, en lo relativo a su conservación, uso, aprovechamiento, manejo y tratamiento, con el fin de coadyuvar a su divulgación.
8. Promover en coordinación con instituciones de educación superior, los programas de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua, para formar especialistas en la materia y hacer uso de nuevas metodologías para el uso sustentable y racional del agua.
9. Impulsar programas de investigación científica y su aplicación a los procesos asociados con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

10. Elaborar convenios con instituciones de educación superior para impulsar la formación y capacitación del personal técnico calificado en materia de agua.
11. Promover la publicación de materiales informativos en materia de agua, así como su distribución y difusión para dar a conocer de una manera amplia y precisa, la situación del recurso hídrico en la entidad.
12. Realizar estudios e investigaciones para la conservación y mejora de la calidad del agua y su manejo sustentable en la entidad.
13. Elaborar y proponer los lineamientos para la definición y actualización de las tarifas aplicables a los servicios que ofrecen los organismos operadores, para garantizar su autonomía y autosuficiencia financiera.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Mtra. Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional del Estado de México

Ing. José Arnulfo Silva Adaya
Secretario del Agua

Mtro. Francisco Javier Escamilla Hernández
Comisionado Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México

IX. VALIDACIÓN

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Mtro. Francisco Javier Escamilla Hernández
Comisionado Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México

Ing. Lucio Luna Cárdenas
Jefe del Departamento de Normas y Políticas del Agua y Secretario Técnico del H. Consejo Directivo de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México

OFICIALÍA MAYOR

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación

El presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, fue aprobado por el H. Consejo Directivo en la **Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria,** de fecha **23 de abril de 2025,** mediante Acuerdo Número **CTA-061-15.**

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 9 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"*.

XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Dirección General de Innovación dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"*, mediante oficio número_____, de fecha _____.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Ing. Lucio Luna Cárdenas
Jefe del Departamento de Normas y Políticas del Agua

Mtra. Sonia Rojas Mejía
Abogada Dictaminadora del Departamento de Normas y Políticas del Agua

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Mtra. Claudia Guadalupe Lizarraga Rivera
Encargada del Despacho de la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Jefe del Departamento de Manuales de Organización II

Mtra. Itzel Palma Pérez
Analista "A"